



Of-025
Bogotá 09 de Septiembre del 2020

Doctor
CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local
Alcaldía Local de Fontibón
Carrera 99 N° 19 – 43
Bogotá

Asunto: Concepto Proyecto de Articulado Plan de Desarrollo Local

Respetado Señor:

El Consejo de Planeación Local, dando cumplimiento al Acuerdo 13 de 2000 que en su artículo 19 reza: "ARTICULO 19. PRESENTACION DEL PLAN AL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL: Una vez consolidado el Proyecto del Plan de Desarrollo Local, el Alcalde Local lo someterá a consideración del Consejo de Planeación Local para que éste rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes, dentro de un término de 15 días, las que guardarán concordancia con lo concertado en los Encuentros Ciudadanos. Si vencido éste plazo el Consejo de Planeación Local no se hubiere pronunciado sobre la totalidad o parte del plan, se considerará surtido este requisito.", se permite rendir concepto frente al Proyecto de articulado del Plan de Desarrollo Local, presentado a nuestra consideración por la alcaldía que usted dirige, basados en el ejercicio realizado en diferentes Encuentros Ciudadanos, el proceso de concertación que se llevó a cabo entre la Alcaldía Local, el Consejo de Planeación Local y comisionados representantes de diferentes sectores, que fueron elegidos en los dichos encuentros ciudadanos.

Observamos el resultado final del proceso con beneplácito ya que fue un ejercicio en el cual la comunidad se siente representada toda vez que se respetaron los aportes ciudadanos y en el que quedaron incorporadas las estrategias, los programas y las metas que, a nuestro modo de ver, serán un gran aporte para el desarrollo integral de la localidad.

Después del análisis y revisión del proyecto del plan de desarrollo denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA FONTIBON", emitimos el concepto que fue elaborado de manera colectiva y concertada con los consejeros y consejeras, haciendo un amplio esfuerzo, con sentido de identidad y pertenencia y con el propósito de aportar a la construcción de una mejor localidad, en donde destinamos nuestro tiempo, dedicación, responsabilidad y perseverancia en el estudio y análisis del plan de desarrollo, por lo tanto esperamos que este aporte contribuya al fortalecimiento de la participación ciudadana como pilar fundamental "en que sea clave para la transparencia y la lucha contra la corrupción", donde se logre una mejor distribución de los recursos



públicos que son de todos y todas para que trascienda en una mejor calidad de vida de todos los fontibonenses.

El consejo de planeación local de Fontibón, para emitir este concepto se permite reconocer y resaltar que:

- 1- Se incluyeron las propuestas que la comunidad presento en encuentros ciudadanos, se incluye una visión clara en el plan de desarrollo local que refleja las necesidades y priorización de la comunidad.
- 2- Los propósitos y programas definen objetivos claros medibles y logrables en el periodo de gobierno.
- 3- Teniendo en cuenta el ejercicio de participación realizado con la comunidad fontibonense y los 91 comisionados elegidos por la misma, respecto a la consolidación del plan de desarrollo local, consideramos que refleja las propuestas manifestadas de forma integral e incluyente para el beneficio de toda la localidad para desarrollarse en los próximos cuatro años.

Por lo tanto y lo anteriormente expuesto el consejo de planeación local de Fontibón, emite un concepto FAVORABLE al plan de desarrollo local de Fontibón denominado; UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA FONTIBON 2021-2024.

Agradeciendo su atención.


SERGIO VILLEGAS ARISTIZABAL
Presidente CPL 2020-2023


**NORBERTO HERREÑO
VELÁSQUEZ**
Secretario Técnico CPL 2020-2023
Con copia: Junta Administradora Local de
Fontibón